



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

ACUERDO DE CONCEJO N° 002 -2019 - C/MPP.

Puno, 15 de enero del 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Oficio N° 01-2019-MPP/PPM, el Proveído N° 0134 - Alcaldía, el Proveído N° 09-2019-MPP-GAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 01-2019-MPP/PPM, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, solicita autorización para iniciar acciones legales vía proceso contencioso administrativo, a efectos de la declaración de nulidad total de los actos administrativos emitidos por la Sala Especial en Eliminación de Barreras Burocráticas del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual del INDECOPI; actos administrativos que están refrendados en la Resolución N° 00306-2018/SEL-INDECOPI y Resolución N° 013-2017/CEB-INDECOPI-PUN, por las cuales se ha declarado fundada la denuncia interpuesta por Torres Unidas del Perú S.R.L., en consecuencia se halla responsable a la Municipalidad Provincial de Puno y se impone una sanción de doce (12) UIT, en ese entender, siendo lo resuelto adverso a los intereses de la Municipalidad, resulta necesario incoar la demanda Contencioso Administrativo para la declaración de nulidad de los actos administrativos antes citados;

Que, el artículo 9° numeral 23) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal "Autorizar al procurador público municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes";

En mérito a la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de Puno, por unanimidad y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

Artículo Único.- AUTORIZAR al Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Puno, Abogado **PERCY ELOY MANGO CALCINA**, para que en representación y defensa de los intereses de la Municipalidad Provincial de Puno, proceda con interponer la demanda Contencioso Administrativo, a fin de que se declare la Nulidad de la Resolución N° 00306-2018/SEL-INDECOPI y Resolución N° 013-2017/CEB-INDECOPI-PUN, por la cuales se ha declarado fundada la denuncia interpuesta por Torres Unidas del Perú S.R.L. y en contra de la sanción impuesta en contra de la Municipalidad Provincial de Puno hasta por doce (12) UITs.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Martin Ticona Maquera
Abog. Martín Ticona Maquera
ALCALDE

Jr. Deustua N° 458 Plaza de Armas ☎
Central Telefónica: 051 - 601000 ☎
Municipio de Puno 📍
@PunoMunicipio 📱
municipio@munipuno.gob.pe 📧
mppdespacho@munipuno.gob.pe 📧